



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA



CAJAGRANADA  
FUNDACIÓN

1116/C. 1541

## ACUERDO DE PRÉSTAMO DE LA EXPOSICIÓN *Mediterranean. The Continuity of Man*

En Sevilla, a 12 de mayo de 2016.

### REUNIDOS

De una parte **D. Nick Hannes**, mayor de edad de nacionalidad belga, con pasaporte EK267177 y domicilio a estos efectos en Keerbaan 58 - 2520 Ranst, Bélgica en adelante, **EL PRESTADOR**

De otra parte el **D. ALBERTO MULA SÁNCHEZ**, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991, de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q- 9155027-G, en adelante **EL PRESTATARIO**.

De otra parte **D. JOSÉ MANUEL CERVERA GRAJERA**, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 28406597X y domicilio a estos efectos en Sevilla, España, en el Pabellón Hassan II la c/ Max Planck, 2 - Isla de la Cartuja - C.P. 41092 y N.I.F. núm. G 41942681, en nombre y representación de la **FUNDACION TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO**, (en adelante **ENTIDAD COLABORADORA 1**), en calidad de director gerente, con nombramiento vigente y facultado para este acto.

De otra parte **D. DIEGO OLIVA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 24149707Y y domicilio a estos efectos en Granada, España, en la Avda. Fernando de los Ríos, 6 - C.P. 18006, Granada y con CIF G-18448795, en nombre y representación de **FUNDACIÓN CAJA GRANADA** (en adelante **ENTIDAD COLABORADORA 2**), en calidad de director gerente, con nombramiento vigente y facultado para este acto.

Las Partes, en adelante, denominadas de forma colectiva como "las Partes" según el contexto, en la representación que ostentan, con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Contrato y comprometerse con sus obligaciones, según manifiestan tener y mutuamente se reconocen, libre y voluntariamente,

### EXPONEN

I.- La **Agencia Andaluza de Instituciones Culturales** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.



II.- **LA FUNDACIÓN** es una entidad sin ánimo de lucro para la realización de fines de interés general, creada por iniciativa de la Junta de Andalucía y el Reino de Marruecos y en la que participan otras instituciones y entidades, cuyo objetivo se dirige a establecer un foro permanente que, sobre las bases del diálogo y la tolerancia, contribuya a que el Mediterráneo en su conjunto constituya una zona de paz, estabilidad y progreso, fomentando el encuentro y un mayor conocimiento de las diferentes culturas, religiones y pueblos que conviven en el Mediterráneo, desarrollando a tal fin actividades e iniciativas encaminadas a ampliar la cooperación y la solidaridad y avanzar en el desarrollo socioeconómico sostenible y equilibrado de la zona.

III.- **EL PRESTADOR** es propietario y autor de la exposición. La misma consta de 97 fotografías de diferentes medidas y diferentes características, todas ellas relacionadas en el Anexo 1 (en adelante, "las Obras").

IV.- Las partes están interesadas en realizar varias itinerancias de la mencionada exposición.

Por todo lo anterior y a tal efecto, las partes convienen suscribir el presente Contrato de préstamo que se registrá por las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este CONTRATO, la itinerancia de la exposición mencionada en el expositivo III.

#### SEGUNDA.- DETALLE DE LAS ITINERANCIAS.

El Prestador cede su exposición al Prestatario para su exhibición en itinerancia en los siguientes espacios culturales:

**Fundación Tres Culturas, Sevilla.**  
12 de mayo a 12 de junio de 2016

**Centro Andaluz de la Fotografía, Almería.**  
30 de junio a 18 de septiembre de 2016

**Centro Cultural CajaGranada, Granada.**  
19 de enero y el 1 de mayo de 2017

En caso de añadirse otro período de exhibición a los referenciados, entre el 19 de septiembre de 2016 y el 19 de enero de 2017, fechas en que la exposición tiene previsto ser almacenada en los almacenes del Centro Andaluz de la Fotografía, el Prestatario informará puntualmente al Prestador sobre esa ampliación de itinerancia y se establecerán las condiciones correspondientes a dicha itinerancia, pudiéndose, en caso de considerar oportuno, ampliar este acuerdo.

El copyright de todas las Obras que componen la Exposición pertenece al artista, Nick Hannes.

-El Prestatario únicamente permitirá la publicación de estas imágenes con fines promocionales o difusión previa/posterior de esta exposición.

-Las imágenes no pueden ser utilizadas para cualquier otro fin que no esté directamente relacionado con esta exposición.

-El Prestador se compromete a facilitar 6 imágenes para uso promocional y 4 imágenes para uso de prensa. Si en algún caso se desearan publicar otras imágenes distintas de las 4 facilitadas para uso de prensa se le consultará al Prestador.

-En cualquier reproducción de dichas imágenes ha de figurar el símbolo internacional del copyright y el nombre del artista: © Nick Hannes.

-El Prestador recibirá pdf de cada uno de los materiales, antes de su impresión, de difusión o rotulación que se realice para la presentación y exhibición de la exposición en cada uno de los espacios culturales nombrados anteriormente. Además recibirá copia impresa de los materiales de difusión.

- No se realizará ningún catálogo de la muestra en esta itinerancia.

- En todos los carteles, publicidad, publicaciones y difusión que se realice de la EXPOSICIÓN, en cualquier medio y soporte que se efectúe, deberán hacerse constar los logos de las tres instituciones que llevan a cabo este proyecto, es decir, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Fundación Tres Culturas y Caja Granada Fundación.

### TERCERA.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

El Prestatario es el único responsable de las Obras de esta exposición (aseguradas bajo la modalidad "clavo a clavo") desde el momento de su recogida en Keerbaan 58, 2520 Ranst, Bélgica, hasta su posterior devolución en el mismo destino al término de su itinerancia en mayo de 2017.

El Prestatario y las entidades colaboradoras deberán asumir todos los gastos relativos a esta exposición, incluyendo (aunque no exclusivamente) transporte y seguro en tránsito, el almacenaje temporal (en su caso) y en cada uno de los espacios que la acogerán.

Ello de la siguiente forma:

#### -Obligaciones del Prestatario:

+Se hará cargo del pago de 2.000 euros al autor en concepto de "Honorarios por los trabajos de asistencia al montaje, presentación e inauguración de la exposición".

+Se hará cargo del transporte desde Ranst (Bélgica), lugar donde se encuentra la exposición, hasta la Fundación Tres Culturas en Sevilla, lugar donde se instalará en primera instancia. El precio del transporte son 2.660 euros.

+Formalización del seguro para toda la itinerancia, que cubra los eventuales daños que puedan sufrir las Obras, entre ellos la impresión fotográfica y el marco y/o soporte (según Anexo).

+Se hará cargo de todos los costes que suponga la presentación de la exposición en su sede en Calle Pintor Díaz Molina, 9 – 04002, Almería. Se relatan y especifican:

- Transporte Sevilla-Almería tras su exhibición en el primer espacio cultural.
- Todos los materiales de difusión y rotulación que acostumbre a realizar, exceptuando en todo caso catálogo o publicación similar.
- Viaje y alojamiento del autor para la asistencia al montaje, presentación e inauguración.
- Adecuación del espacio, montaje y desmontaje de la exposición en el Centro Andaluz de la Fotografía.
- Inauguración y organización de la rueda de prensa e inauguración.
- Cualquier coste que se derive de la citada presentación e instalación en el Centro Andaluz de la Fotografía.

#### - Obligaciones de Entidad Colaboradora 1:

+Se hará cargo del pago de 2.000 euros al autor en concepto de "Honorarios por los trabajos de asistencia al montaje, presentación e inauguración de la exposición".

+Se hará cargo del transporte desde Granada, lugar donde se instalará en última instancia, hasta la Ranst (Bélgica), lugar de origen. El precio será a convenir con la empresa encargada y se compartirá en gastos con la Entidad Colaboradora 2. El valor del 50 % de ese transporte no deberá exceder el gasto llevado a cabo por la el prestatario en el transporte desde Ranst a Sevilla, es decir, 2.660 euros impuestos incluidos.

+Pondrá a disposición el espacio para la realización de la exposición.

+Se hará cargo de todos los costes que suponga la presentación de la exposición en su sede en Isla de la Cartuja, Max Planck, 2 – 41092, Sevilla. Se relatan y especifican:

- Al encontrarse la exposición en su sede, deberá hacerse cargo del desplazamiento del equipo de producción con materiales de montaje del Centro Andaluz de la Fotografía para el montaje y desmontaje de la exposición en su sede.
- Todos los materiales de difusión y rotulación que acostumbre a realizar, exceptuando en todo caso catálogo o publicación similar.
- Viaje y alojamiento del autor para la asistencia al montaje, presentación e inauguración.
- Adecuación del espacio para facilitar el montaje y desmontaje de la exposición al equipo del Centro Andaluz de la Fotografía.
- Inauguración y organización de la rueda de prensa e inauguración.
- Cualquier coste que se derive de la citada presentación e instalación en la Fundación Tres Culturas.

#### - Obligaciones de Entidad Colaboradora 2:

+Se hará cargo del pago de 2.000 euros al autor en concepto de "Honorarios por los trabajos de asistencia al montaje, presentación e inauguración de la exposición".

+Se hará cargo del transporte desde Granada, lugar donde se instalará en última instancia, hasta la Ranst (Bélgica), lugar de origen. El precio será a convenir con la empresa encargada y se compartirá en gastos con la Entidad Colaboradora 2. El valor del 50 % de ese transporte no deberá exceder el gasto llevado a cabo por la el prestatario en el transporte desde Ranst a Sevilla, es decir, 2.660 euros impuestos incluidos.

+Se hará cargo de todos los costes que suponga la presentación de la exposición en su sede en Avenida de la Ciencia, 2 – 18006, Granada. Se relatan y especifican:

- Transporte Almería-Granada, gastos de montaje y desmontaje de la exposición. Al tratarse de la última sede de la exposición se procurará que la misma viaje desde Granada a Ranst (Bélgica) para ser devuelta al Prestador.
- Todos los materiales de difusión y rotulación que acostumbre a realizar, exceptuando en todo caso catálogo o publicación similar.
- Viaje y alojamiento del autor para la asistencia al montaje, presentación e inauguración.

- Adecuación del espacio para facilitar el montaje y desmontaje de la exposición al equipo del Centro Andaluz de la Fotografía.
- Inauguración y organización de la rueda de prensa e inauguración.
- Cualquier coste que se derive de la citada presentación e instalación en el Centro Cultural Memoria de Andalucía.

#### **CUARTA.- Pago.**

El Prestatario y las Entidades Colaboradoras serán responsables de garantizar los pagos que se enumeran a continuación:

#### **PRESTATARIO**

1. Todos los costes que suponga la itinerancia en la sede del Centro Andaluz de la Fotografía, detallados en la *Estipulación Tercera-Obligaciones del Prestatario* cuyo importe queda detallado en el Anexo 5, -incluyendo las cantidades presupuestadas los impuestos a los que hubiera lugar-, serán abonados por ésta según la forma habitual de pago de facturas de esta Fundación, previa presentación de un presupuesto al que acompañará toda la documentación necesaria que será solicitada por el personal de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aceptación del gasto por parte de la administración central y de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta reseñada en la misma y el otorgamiento de conformidad a la misma por el personal de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

#### **ENTIDAD COLABORADORA 1:**

1. La cantidad acordada en concepto de honorarios correspondiente a la ENTIDAD COLABORADORA 1 será abonada de la siguiente forma:

Una vez finalizado el periodo de la exposición en la sede de la ENTIDAD COLABORADORA 1 el pago de la cantidad acordada en concepto de honorarios se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta BE28 9730 2711 9820.

2. Los costes que suponga la itinerancia en la sede de Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, detallados en la *Estipulación Tercera-Obligaciones de la Entidad Colaboradora 1* cuyo importe queda detallado en el Anexo 4, -incluyendo las cantidades presupuestadas los impuestos a los que hubiera lugar-, serán abonados por ésta según la forma habitual de pago de facturas de esta Fundación, previa presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta reseñada en la misma y el otorgamiento de conformidad a la misma por el personal de la FUNDACIÓN.

#### **ENTIDAD COLABORADORA 2:**

1. La cantidad acordada en concepto de honorarios correspondiente a la ENTIDAD COLABORADORA 2 será abonada de la siguiente forma:

Una vez finalizado el periodo de la exposición en la sede de la ENTIDAD COLABORADORA 2 el pago de la cantidad acordada en concepto de honorarios se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta BE28 9730 2711 9820.

2. Los costes que suponga la itinerancia en la sede de CajaGranada Fundación, detallados en la *Estipulación Tercera-Obligaciones de la Entidad Colaboradora 2* cuyo importe queda detallado en el Anexo 6, -incluyendo las cantidades presupuestadas los impuestos a los que hubiera lugar-, serán abonados por ésta según la forma habitual de pago de facturas de esta Fundación, previa presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta reseñada en la misma y el otorgamiento de conformidad a la misma por el personal de la FUNDACIÓN.

## QUINTA.- Daños

El Prestatario será responsable en caso de una eventual pérdida o robo de cualquiera de las Obras de esta exposición. En caso de pérdida, deberá proporcionar al Prestador por escrito un informe pormenorizado de las circunstancias de dicha pérdida. En caso de robo, ha de dar parte a la policía y remitir justificante de la denuncia al Prestador. En ambos casos, el Prestatario abonará al Prestador el valor de la/s obra/s especificado anteriormente.

La compañía de seguros de esta exposición será:  
**Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros.**

En cada etapa de la itinerancia, el Prestatario garantizará la comprobación del estado de todas las Obras y se elaborarán y firmarán informes de conservación de las mismas en cada etapa de la itinerancia, los cuales deberán ser firmados por una persona con autoridad en la materia a la hora del desembalaje durante la recepción y el posterior embalaje para el tránsito. Dichos informes han de ser escaneados y enviados al Prestador a los tres días de su elaboración. Los informes originales deben ir acompañando las Obras. En caso de producirse daños, ha de informarse inmediatamente al Prestador, que dará las instrucciones pertinentes sobre las medidas que deben tomarse.

## SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO

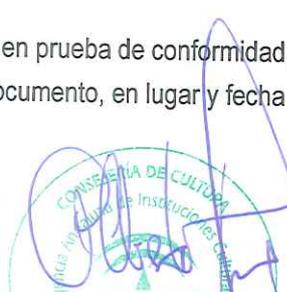
El contenido del presente Contrato no deberá ser revelado a terceras personas sin el consentimiento escrito por parte de las instituciones que en el mismo intervienen, salvo en los supuestos de necesidad legal.

Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las PARTES analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes, por lo que se comprometen a buscar la solución a cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo de este Contrato de manera amistosa.

El presente Contrato se rige por la legislación española. Para cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato, las PARTES se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

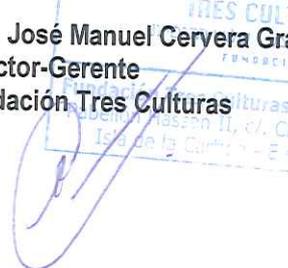
Cualquier enmienda a este Acuerdo debe realizarse por escrito y ser firmada por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento, en lugar y fecha ut supra.

  
Fdo. Alberto Mula Sánchez  
Gerente  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales



Fdo. Diego Oliva Rodríguez  
Director-Gerente  
Caja Granada Fundación

  
Fdo: José Manuel Cervera Grajera  
Director-Gerente  
Fundación Tres Culturas



Fdo. Nick Hannes  
